**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Justicia y Seguridad Pública**, en fecha 13 de Febrero del 2017 se turnó, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **10690/LXXIV** el cual contiene un escrito signado por el **C. ISAIAS ALEJANDRO RODRIGUEZ SALAZAR,**  mediante el cual se solicita se realice una mesa abierta de trabajo a fin de que se analicen los riesgos **de utilizar gas natural en los vehículos de seguridad y procuración de Justicia.**

Con el fin de ver proveído  el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Expone que el tema de seguridad pública, es un tema que concierne y afecta para bien o mal a toda la sociedad, porque con ella se garantiza o no la integridad física y paz pública a los ciudadanos del Estado.

Añade que es al titular del Poder Ejecutivo a quien por mandato del artículo 85 de la Constitución Local le corresponde proteger la seguridad de las personas y sus bienes, por tal efecto, el artículo 87 de la citada Ley Suprema en el Estado establecerá que el Gobernador será Jefe y Responsable de la Administración Publica en los términos de la Constitución y de la Ley Orgánica, de igual manera en la Ley de Seguridad Pública del Estado establece en su numeral 54 que las autoridades del Estado dictaran las medidas conducentes para brindar los elementos necesarios para la protección que su caso resulte necesaria a los siguientes servidores públicos estatales en materia de Seguridad Pública y Justicia.

Refiere que el Gobernador del Estado propuso como una de las medidas de ahorro convertir todos los vehículos del gobierno de gasolina a gas natural como medida de austeridad, señala que perteneció a la Policía Estatal de Nuevo León donde opero una patrulla de gas natural agregando que conoció algunos fallos y riesgos, y que ante la actual situación de violencia y seguridad son frecuentes los enfrentamientos entre la delincuencia y los elementos de las autoridades, bajo el riesgo latente e inminente que se refleja debido que para que exista un incendio y explosión se necesitan varios factores para provocar un incendio.

Señala el Promovente que presentó un escrito el día 11 de enero de 2017 al Gobernador del Estado a fin de referirle que la medida de convertir todos los vehículos del gobierno de gasolina a gas natural representa un riesgo para la integridad física del personal de seguridad.

Finalmente solicita al este H. Congreso del Estado se le turne y de vista a la Comisión de Justicia y Seguridad,a fin de que se revise la propuesta del C. Gobernador del Estado, o en su caso se realice una mesa abierta para el análisis de los riesgos y fallas en los vehículos de Gas natural que expone en peligro la integridad física y vida al personal de seguridad y procuración de Justicia y a los vehículos del gobierno y evitar riesgo para el personal y proponer una Ley Estatal para modificar estas mismas.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Justicia y Seguridad Pública**, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Esta **Comisión de** **Justicia y Seguridad Pública** se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso L), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Iniciamos señalando que en pleno respeta a la división de poderes, el Gobernador del Estado es el Titular del Poder Ejecutivo y Jefe de la Administración Pública, y cuenta con las atribuciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

En este sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, no puede hacer mesas trabajo sobre los acuerdos que el Ejecutivo establece como disposiciones o medidas administrativas dictadas con el objeto de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, que busquen conjugar la productividad sin afectar el cumplimiento de las metas, esta última en el marco irrestricto de la normatividad aplicable en la materia.

Sin embargo, por lo que respecta a la preocupación del Ciudadano, y el escrito de fecha11 de enero de 2017, en el cual se refiere la preocupación de convertir todos los vehículos del gobierno de gasolina a gas natural representa un riesgo para la integridad física del personal de seguridad, consideramos oportuno dentro del ámbito de nuestra facultades –fracción XII del artículo 63 Constitucional- toda vez que a este Poder Legislativo le corresponde gestionar la demandas de los nuevoleoneses, se le gire un atento Exhorto al Ejecutivo Estatal a fin de solicitarle informe al ciudadano sobre la preocupación que le genera la política de austeridad en relación al cambio de gasolina a gas natural en las unidades y las medidas que le llevaron a tomar dicha decisión, o bien informen a esta soberanía las acciones realizadas respecto al caso que se desahoga en el presente dictamen.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**Primero.-** La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un respetuoso **Exhorto al Gobernador del Estado Ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda o gire instrucciones al personal a su cargo a fin de que den contestación al Ciudadano **Isaías Alejandro Rodríguez Salazar,** respecto a si la medida de convertir todos los vehículos del gobierno de gasolina a gas natural representa un riesgo para la integridad física del personal de seguridad.

**Segundo.-**De conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, infórmese al promovente.

**Tercero.-**Se le Solicita a Oficialía Mayor, remita copia del presente dictamen y del expediente de origen para los fines del Acuerdo Primero.

**Cuarto.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León**

**Comisión de Justicia y Seguridad Pública**

**Dip. Presidente:**

 Gabriel Tláloc Cantú Cantú

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Vicepresidente:** | **Dip. Secretario:** |
| Eva Patricia Salazar Marroquín  | Laura Paula López Sánchez |
| **Dip. Vocal:** | **Dip. Vocal:** |
| Marco Antonio González Valdez | José Arturo Salinas Garza |
| **Dip. Vocal:** | **Dip. Vocal:** |
| Karina Marlen Barrón Perales | Marcelo Martínez Villarreal |
| **Dip. Vocal:** | **Dip. Vocal:** |
| Marcos Mendoza Vázquez  | Samuel Alejandro García Sepúlveda |
| **Dip. Vocal:** | **Dip. Vocal:** |
| Rubén González Cabrieles | Sergio Arrellano Balderas |